

República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

• DECRETO 2221

(20 NOV 2015

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación
para la vigencia fiscal de 2015 y se efectúa la correspondiente liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67
del Estatuto Orgánico del Presupuesto y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1737 de 2014, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, el cual se liquidó mediante el Decreto 2710 de 2014.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Minas y Energía recibió del Banco Mundial, la suma de USD319.000 equivalente a \$957.600.000 pesos moneda corriente, recursos otorgados según lo establecido en el Convenio No. TF019279 firmado entre las partes, con el objetivo de apoyar el desarrollo, la implementación y la institucionalización de EITI (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas) en el país, y facilitar la aceptación definitiva de Colombia para convertirse en miembro permanente de EITI.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio 20154340007426 del 5 de noviembre de 2015, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$957.600.000, al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015 y se efectúa la correspondiente liquidación"

Que el Ministerio de Minas y Energía, con oficio No. 2015078486 del 6 de noviembre de 2015, solicita la incorporación de los recursos donados por el Banco Mundial - EITI, por valor de \$957.600.000.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, y el Coordinador del Grupo de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, certificaron que fue consignado un valor por TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOLARES (USD319.0000) en la cuenta bancaria No. 51498798 del Banco de la República a favor de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, correspondientes al convenio de donación entre el Banco Mundial, la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional de Colombia y el Ministerio de Minas y Energía.

DECRETA

Artículo 1º. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$957.600.000,00), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	957.600.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	957.600.000

Artículo 2º. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$957.600.000,00), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2101-01 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL					
C		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	957.600.000		957.600.000
0540		COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	957.600.000		957.600.000
0540	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	957.600.000		957.600.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			957.600.000		957.600.000

Artículo 3º. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$957.600.000,00), según el siguiente detalle:

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015 y se efectúa la correspondiente liquidación"

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	957.600.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	957.600.000

Artículo 4º. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$957.600.000,00), según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2101-01 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL					
C		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	957.600.000		957.600.000
0540		COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	957.600.000		957.600.000
0540	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	957.600.000		957.600.000

Artículo 5º. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

20 NOV 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Mauricio Cárdenas
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
 Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto No. **2221** de

Adjunto del decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015 y se efectúa la correspondiente liquidación"

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO		VALOR
1.	INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	957.600.000
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	957.600.000
2.7.	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	957.600.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		957.600.000

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 2101 - 01								
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL								
TOTAL						957.600.000		957.600.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN						957.600.000		957.600.000
0540					COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	957.600.000		957.600.000
0540	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	957.600.000		957.600.000
0540	1000	002			FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN EXTRACTIVA - EITI NACIONAL.	957.600.000		957.600.000
				15	DONACIONES	957.600.000		957.600.000
TOTAL ADICIONES						957.600.000		957.600.000